



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

DR6-DPCH-GADMCH-AI-0008-2016

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL a: Gastos de Gestión, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo; por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de julio de 2014.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2011/01/01

HASTA : 2014/07/31

EXAMEN ESPECIAL: a Gastos de Gestión, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de julio de 2014.

Relación de las siglas y abreviaturas

Abreviaturas	Significado
AI	Auditoría Interna
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GADMCH	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo
INCOP	Instituto Nacional de Contratación Pública
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
USD	Dólares de Estados Unidos de Norte América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo de examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance de examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Contratación de alimentación, sin publicación en el portal de compras públicas	5
Gastos no cumplen con objetivos institucionales	7
ANEXO	
Nómina de servidores relacionados con el examen	Anexo 1
Gastos no cumplen con objetivos institucionales	Anexo 2



Ref: Informe aprobado el

10 FEB 2016

Chambo,

Señor
Alcalde
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a Gastos de Gestión, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de julio de 2014.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

A UNO

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Ing. María Elizabeth Vallejo Villacís
Auditor General Interno
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, se efectuó de conformidad a la orden de trabajo 1061 DR6-DPCH-AI de 29 de agosto de 2014, en cumplimiento al plan anual de control del año 2014, de la Unidad de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

Generales

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Establecer la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones administrativas y financieras respecto de los Gastos de Gestión, ejecutados por la entidad en el período examinado.

Específicos

- Verificar si los gastos de gestión se encuentran debidamente respaldados con documentación pertinente y obedecen al cumplimiento de objetivos institucionales.
- Establecer que los gastos estén apropiadamente descritos, clasificados y registrados.

Alcance del examen

Examen especial a Gastos de Gestión, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de julio de 2014.

Base legal

Mediante Ley 84, promulgada por el Congreso Nacional del Estado, publicada en el Registro Oficial 896 de 18 de marzo de 1988, se creó el Municipio del Cantón

DES

Chambo. El 17 de noviembre de 2010, el Concejo Municipal de Chambo, expidió la Resolución Administrativa 134-2010, cambiando la denominación de Municipio del Cantón Chambo a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo.

El 20 de mayo de 2011, el Alcalde del Municipio de Chambo, sancionó la ordenanza mediante la cual entró en vigencia la denominación de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, que fue aprobada mediante sesiones ordinarias de Concejo Municipal del Cantón Chambo el 4 y 12 de mayo de 2011.

Estructura orgánica

El Estatuto Orgánico- Funcional, de Posición por Procesos y Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, aprobado mediante Resolución Administrativa 025 A-AMCH-2014 de 9 de junio de 2014, en los números del 1 al 4, establece la siguiente estructura orgánica:

1. Procesos Gobernantes

- Dirección Estratégica: Concejo Municipal
- Gestión Estratégica Municipal: Alcaldía

2. Procesos Agregadores de Valor

- Dirección de Obras Públicas
- Planificación y Ordenamiento Territorial
 - Ordenamiento Territorial
 - Avalúos y Catastros
 - Desarrollo Económico Social
 - Comisaría Municipal

3. Procesos Asesores

- Sindicatura
- Comité de Calidad de Servicio y el Desarrollo

4. Procesos Habilitantes de Apoyo

- Secretaría General
- Documentación y Archivo
- Junta de Protección de Derechos del Cantón
- Registro de la Propiedad Municipal de Chambo
- Relaciones Públicas
- Dirección Administrativa y del Talento Humano
 - Servicios Generales
 - Sistemas
 - Compras Públicas
 - Seguridad y Salud Ocupacional
- Dirección Financiera
 - Contabilidad
 - Tributación

9/ 1003

- Tesorería
- Recaudación
- Rentas
- Bodega

Objetivos de la entidad

El Estatuto Orgánico- Funcional, de Posición por Procesos y Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, en el artículo 4, se establecen los objetivos estratégicos, entre otros los siguientes:

“... 1. Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.- 2. Planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y de sus áreas urbanas y rurales.- 3. Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el creciente progreso del Cantón.- 4. Coordinar con otras entidades, el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación la asistencia social, turismo, medio ambiente y seguridad ciudadana...”

Monto de recursos examinados

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, contó y fueron analizados los siguientes recursos financieros, en el rubro Gastos de Gestión:

Años	Valor (En USD)
2011	359 922,43
2012	359 761,24
2013	204 873,93
2014*	39 785,13
Total	964 342,73

Fuente: Mayor general

* Del 1 de enero al 31 de julio

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.

el Cuadro

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Contratación de alimentación, sin publicación en el portal de compras públicas

El GAD Municipal de Chambo, canceló por servicio de alimentación de los Centros de Desarrollo Infantil del Buen Vivir (CIBVS), como parte del Convenio de Desarrollo Infantil D00100B-UAJ-DI-CP-MIES-CC-2013-CHIMBORAZO-20 entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el referido GAD, por los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2013, valores que ascienden a 56 177,40 USD, pagos que fueron realizados en el mes de julio del citado año, a pesar de que la primera transferencia a favor del GAD se recibió el 14 de marzo de 2013 por 57 933,23 USD, dicho proceso de contratación no se publicó en el portal de compras públicas del Sistema Nacional de Contratación Pública. Situación producida por falta de previsión de la Administrativa Contable del Proyecto MIES-GAD, al realizar contrataciones de servicios de alimentación en forma directa y personal sin comunicar al Proveedor del GAD, para que sean publicadas en el portal de compras públicas, ocasionando que estos procesos no se encuentren transparentados, ni sean de conocimiento público.

La citada servidora incumplió lo dispuesto en los artículos 83 número 1 de la Constitución de la República del Ecuador, 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público, 77 número 2 letra a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 14 números 1 y 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública e inobservó la Norma de Control Interno 406-03, "Contratación" letra a), vigente a la fecha de corte del examen.

Los resultados provisionales fueron comunicados en oficio 006-AI-GADMCH-2014 de 31 de octubre de 2014, a la ex Administrativa Contable del Proyecto MIES GAD Chambo y en comunicación de 14 de noviembre de 2014, señaló:

"... Debo manifestar: según convenio número D01008 UAJ-DI-CP-MIES-CC2013, suscrito por los representantes legales de la Municipalidad del Cantón Chambo, de 1 de marzo de 2013, con el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, en el cual se señaló en una de sus cláusulas TERCERA.- OBJETO.- con los antecedentes expuestos la entidad cooperante el GAD Municipal de Chambo, se compromete con el ministerio económico de inclusión social, ejecutar el presente convenio de desarrollo infantil...- Con estos antecedentes, debo manifestar que el

El ONCO

Convenio al principio se incumplió por los personeros del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, ya que una vez que nosotros realizamos las adquisiciones el servicio de alimentación interrumpida desde el mes de enero, febrero, marzo y abril las asignaciones presupuestarias nunca llegaron a las arcas municipales es decir se incumplió el convenio firmado por las partes... .- Por los incumplimientos del MIES y por la tardanza de la llegada del anticipo no se puede establecer y realizar la contratación mediante el portal de compras públicas municipales ya que como manifesté con fecha 15 de marzo del 2013, ingresaron los recursos para cancelar el servicio de alimentación interrumpida desde el mes de febrero, marzo y abril del 2013, al proveedor que muy gentilmente se ofreció a ayudarnos y a parte que era la mejor oferta que se recibió ya que antes de contratar se sugirió y se contó con tres proformas debidamente legalizadas para poder realizar cualquier tipo de contratos y la que más se acercaba a este se lo contrató, en vista de no haber realizado este procedimiento se ha estado trabajando con el mismo proveedor los meses de mayo, junio respectivamente...”

Lo expuesto por la servidora, no modifica el comentario de auditoría, por cuanto los procesos de contratación de alimentación no se realizaron a través del Servicio Nacional de Contratación Pública durante los meses de febrero a junio de 2013.

Conclusión

Por falta de previsión la Administrativa Contable del Proyecto MIES GAD, realizó contrataciones de servicios de alimentación en forma directa y personal sin comunicar al Proveedor del GAD sin ser publicadas en el portal de compras públicas del Sistema Nacional de Contratación Pública, cancelando por servicio de alimentación de los Centros de Desarrollo Infantil del Buen Vivir, CIBVS, por los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2013, el valor de 56 177,40 USD, pagos realizados en el mes de julio del citado año, sin embargo la primera transferencia a favor del GAD se recibió el 14 de marzo de 2013 por 57 933,23 USD como parte del Convenio de Desarrollo Infantil entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el GAD, ocasionando que estos procesos no se encuentren transparentados, ni sean de conocimiento público.

Recomendación

Al Director Financiero

1. Vigilará que las contrataciones de alimentación, sean publicadas en el portal de compras públicas del Sistema Nacional de Contratación Pública.

 SEIS

Gastos no cumplen con objetivos institucionales

En el año 2011, se realizaron pagos por concepto de ayudas económicas a candidatas para reina del cantón Chambo y por servicios de alimentación, que fueron cargados a la partida 53.02.06 Eventos Públicos y Oficiales, como actos conmemorativos y protocolarios de Chambo; gastos que no estuvieron acorde con los objetivos institucionales.

Situación producida por cuanto el ex Alcalde y la ex Directora Financiera, ordenó los gastos y autorizó los pagos, en su orden y la ex Jefe de Contabilidad y ex Tesorero registró y pagó, respectivamente, el valor de 4 900,00 USD sin efectuar el control previo, ocasionando la disminución del disponible de la entidad en ese monto. (Anexo2).

Los citados servidores incumplieron los artículos 226 de la Constitución de la República del Ecuador, 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 1 del Reglamento del artículo 104 del citado Código.

En oficios 001, 002, 003 y 004 AI-GADMCH-2014 de 31 de octubre de 2014, se comunicó los resultados provisionales al ex Alcalde, Directora Financiera, Jefe de Contabilidad y Tesorero, en respuesta los referidos servidores en oficio 057-DC-GADCH-2014 de 11 de noviembre de 2014, indicaron:

“... Al respecto debemos indicar lo siguiente: Que para realizar los egresos citados por usted, se contó con la Resolución Administrativa de Programación de Desarrollo Cultural y Promoción Turística del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo de 6 de enero de 2011 y suscrita por la máxima autoridad, el mismo que amparado en la Constitución de la República del Ecuador, COOTAD y el Código de Finanzas Públicas, expide la Resolución Administrativa con la finalidad de regular la organización y desenvolvimiento de los espectáculos programados por el GAD Municipal de Chambo y todas y cada una de las actividades relacionadas con el fomento al turismo y cultura de nuestro cantón... - en el numeral 15 Plan Operativo Festividades 2011 consta detalle de Eventos y está inmerso el servicio de: Servicio de asesoramiento sobre tratamiento de belleza, cara maquillaje (incentivos a candidatas), servicios de comidas preparadas para banquetes en el propio local o en otras instalaciones (invitaciones a autoridades 18 de marzo y refrigerio día del chagra, servicios de interpretación en películas emisiones de televisión y obras teatrales (difusión televisiva), adjuntamos copias certificadas de la Resolución Administrativa... - Por lo expuesto no hemos incumplido las normas citadas por usted, ya que los pagos citados por su persona están en función del Proyecto y la resolución emitida para el efecto; y de acuerdo a

fil 5.11.16

los (sic) 54 y 55 del COOTAD literales g, q y h respectivamente ya que las actividades están relacionadas con el fomento a la cultura y el turismo encaminadas al buen vivir...”.

Lo expresado por los servidores no modifica el comentario de auditoría, por cuanto los gastos citados por los servidores a pesar de que constan en el Proyecto, no cumplen con los objetivos institucionales.

Conclusión

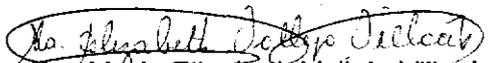
Se realizaron pagos por concepto de ayudas económicas a candidatas para reina del cantón Chambo y servicios de alimentación, que fueron cargados a la partida 53.02.06 Eventos Públicos y Oficiales, como actos conmemorativos y protocolarios de Chambo; gastos que no estuvieron acordes con los objetivos institucionales en el año 2011, situación producida por cuanto el ex Alcalde, la ex Directora Financiera, ordenó los gastos y autorizó los pagos, en su orden y la ex Jefe de Contabilidad y ex Tesorero, registró y pagó, respectivamente el valor de 4 900,00 USD, sin efectuar el control previo, ocasionando la disminución del disponible de la entidad en ese monto.

Recomendación

Al Alcalde, Director Financiero, Jefe de Contabilidad y Tesorero

2. Efectuarán el control previo al gasto y pago a fin de que correspondan a las partidas presupuestarias asignadas, conforme a las competencias y objetivos de la entidad.

8 octo


Ing. María Elizabeth Vallejo Villacís

Auditor General Interno

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo